Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia

Solicitar audiencia o reunión al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Ley de Lobby)

Última actualización: 23 abril, 2025

Descripción

Solicita una **audiencia o reunión con una persona funcionaria** del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, quien ha sido previamente **designada como sujeto pasivo** bajo la Ley del Lobby.

Los sujetos pasivos, que pueden incluir ministros, directores de servicios públicos, parlamentarios y otros cargos de relevancia, reciben solicitudes de lobbyistas o grupos interesados, las cuales deben manejar de manera transparente y conforme a la ley.

Conoce los temas que puedes abordar

La autoridad o sujeto pasivo recibe al lobbista o gestor de intereses particulares, en forma presencial o a través de una videoconferencia, para tratar alguna de las materias reguladas por la Ley del Lobby:

1. Elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de:
 - Actos administrativos.
 - Proyectos de ley y leyes.
 - Decisiones tomadas por los sujetos pasivos.
2. Elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional o sus miembros, incluidas las comisiones.
3. Celebración, modificación o terminación de contratos realizados por los sujetos pasivos que sean necesarios para su funcionamiento.
4. Diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas realizados por la autoridad.

Al agendar una reunión, te pedirán tu nombre completo, correo electrónico o dirección postal, o la de tu representante.

Puedes solicitar la audiencia a través del **sitio web de la Ley del Lobby** (seleccionando la institución) o en una **oficina regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**.

Importante: La autoridad tiene tres días hábiles para aceptar o rechazar la solicitud. Si la acepta, la reunión puede ser delegada a otro funcionario del servicio.